

PROPULS A CAMPIÑA SUR





ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y LA OFICINA DE REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA

En Aguilar de la Frontera a 10 de enero de 2024

De una parte, el Sr. D. Miguel Ruz Salces, Presidente la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en virtud de autorización concedida por acuerdo plenario de 13/12/2023 y actuando en representación de la Mancomunidad.

Y de otra parte, las Oficinas de Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, representadas por el Sr. D. Juan Eusebio Benito Pérez, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, el Sr. D. Guillermo Vizcaíno Perea, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, y la Sra. Dña. Mercedes Romero Balsera Presidenta del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Córdoba; en virtud del convenio suscrito con fecha 25 de julio de 2023 entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, y el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas, para la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, para la creación de las Oficinas de Rehabilitación previstas en el Capítulo III del RD 853/2021 de 5 de octubre, y establecer su régimen de colaboración y funcionamiento para la implementación del Plan Eco Vivienda en Andalucía.

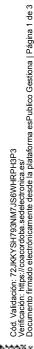
El presente acuerdo se fundamenta en la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen artículos 3, apartado 2, 7, 36 y 44 apartados 1 y 2 así como en el artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

EXPONEN:

PRIMERO: Que la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa está desarrollando el Proyecto "Propulsa Campiña Sur", financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Este proyecto tiene como objetivo impulsar el desarrollo territorial sostenible y combatir la despoblación en nuestra comarca. Dentro de "Propulsa Campiña Sur", las actuaciones 2 y 3, enfocadas en la promoción de energía justa y sostenible y en la dinamización de iniciativas urbanísticas sostenibles, son de particular importancia para esta colaboración.

SEGUNDO: Que la Oficina de Rehabilitación de Andalucía, con su presencia en toda la comunidad autónoma, juega un papel fundamental en la difusión de información sobre las ayudas disponibles en materia de rehabilitación residencial. El Plan Eco Vivienda, a través de sus diversas líneas de ayuda (Línea 3: rehabilitación de edificios completos; Línea 4: rehabilitación de viviendas en bloques o viviendas unifamiliares; Línea 5.1 y 5.2: elaboración del libro del edificio existente y redacción de proyectos, respectivamente), ofrece oportunidades significativas para mejorar la eficiencia energética y la



















PROPULS**A** CAMPIÑA SUR





calidad de vida en edificios y viviendas, alineándose perfectamente con los objetivos de sostenibilidad y desarrollo territorial de nuestra comarca.

Por todo ello, se establecen las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

Este acuerdo tiene como principal objetivo fomentar una sinergia efectiva entre el Plan Eco Vivienda y el proyecto "Propulsa Campiña Sur". Se busca que las viviendas energéticamente eficientes y los entornos urbanos sostenibles y resilientes, promovidos por "Propulsa Campiña Sur", se beneficien de las ayudas proporcionadas por el Plan Eco Vivienda. Paralelamente, el acuerdo tiene como propósito facilitar la difusión, el conocimiento y el acceso a estas ayudas entre los habitantes de nuestra comarca. Esta colaboración se enfoca en contribuir significativamente a la revitalización de nuestros núcleos urbanos y atraer a nuevos pobladores, alineándose con los objetivos de desarrollo sostenible y lucha contra la despoblación.

SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación y Vigencia.

El plazo de vigencia del acuerdo es de hasta el 5 de abril de 2024, fecha en la que finaliza el plazo para presentar las distintas ayudas del Plan Eco Vivienda.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las partes o por la denuncia expresa de alguna de las mismas que deberá ser realizada con una antelación mínima de un mes a la fecha de extinción.

TERCERA.- Compromisos que asume la Mancomunidad:

- Organizar jornadas/charlas informativas: Se coordinaría con las alcaldías de los siete municipios para establecer los espacios, fechas y horarios de estas jornadas, preferiblemente antes de abril.
- Difundir y publicitar las jornadas: Se encargaría de la creación y distribución de material
 publicitario, como cartelería y contenido para redes sociales, buscando una amplia participación
 ciudadana. Estas actividades de difusión y publicidad se sufragarán con cargo al presupuesto
 destinado para publicidad dentro de la subvención concedida para el proyecto Propulsa Campiña
 Sur.
- **Difundir el proyecto "Propulsa Campiña Sur"**: Se aprovecharían estas jornadas para promocionar el proyecto y la plataforma, especialmente dirigido a aquellas personas interesadas en poner sus viviendas en alquiler.

CUARTA.- Compromisos que asume la Oficinas de Rehabilitación de Andalucía en Córdoba:

• **Presentar las jornadas/charlas**: Se comprometería a impartir estas jornadas a través de su equipo técnico, ofreciendo conocimientos especializados para solicitar estas ayudas de rehabilitación energética. Este esfuerzo sería crucial para garantizar que los habitantes de nuestra comarca reciban orientación adecuada para maximizar las ayudas del Plan Eco Vivienda.



















PROPULS**A** CAMPIÑA SUR





QUINTA.- Cumplimiento de obligaciones

En caso de incumplimiento de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se le podrá notificar requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a siete días, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; trascurrido el plazo anterior y de persistir el incumplimiento se extinguirá el presente acuerdo.

SEXTA.- Seguimiento y control

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a la persona que ostente la gerencia de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo

El Presidente de la Mancomunidad de municipios Campiña Sur Cordobesa El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba

El Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba La Presidenta del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Córdoba

Fdo. D. Miguel Ruz Salces Fdo. D. Juan Eusebio Benito Pérez Fdo. D. Guillermo Vizcaíno Perea

Fdo. Dña. Mercedes Romero Balsera







